



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2022 sobre la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080633)

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

- Personal funcionario:

Plaza/puesto	Grupo	Jornada	N.º vacantes	Forma de provisión
Administrativo	C1	100%	1	Concurso

- Personal laboral:

Plaza/puesto	Grupo	Jornada	N.º vacantes	Forma de provisión
Monitor deportivo	E	38%	1	Concurso
Auxiliar de Ayuda a domicilio/ Trabajadora de los cuidados personales/Auxiliar de Pisos Tutelados	E	100%	2	Concurso
Cocinera	E	87,5%	1	Concurso
Conductor asalariado	E	100%	1	Concurso

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección,



el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Valle de Santa Ana, a 16 de mayo de 2022. El Alcalde, MANUEL ADAME CHÁVEZ.

• • •

